

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
DE PAVIMENTO VINÍLICO AUTOPORTANTE EN  
SALAS DE IFEMA PALACIO MUNICIPAL**

**EXP. 20/027 - 4000002791**

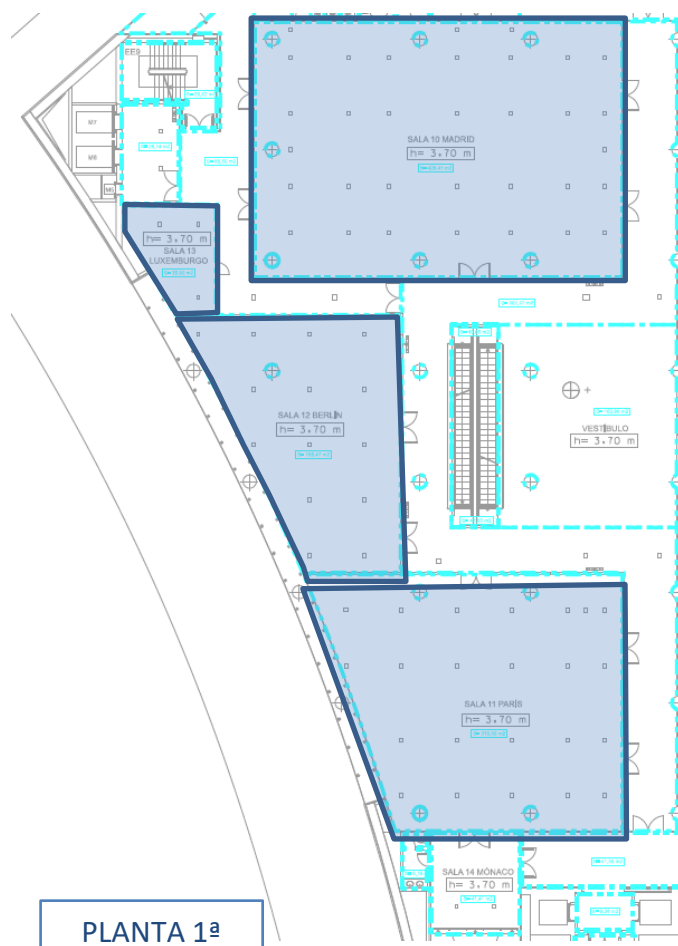
## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO. ....               | 3  |
| 2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....         | 5  |
| 3. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA..... | 6  |
| 4. PLAZOS DE EJECUCIÓN. ....               | 6  |
| 5. OBSERVACIONES GENERALES. ....           | 6  |
| 6. RESPONSABLE DEL SERVICIO.....           | 10 |
| 7. PERSONA DE CONTACTO.....                | 10 |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Se redacta el presente documento para establecer las especificaciones y características, así como la superficie (descontando pilares) de pavimento vinílico autoportante en baldosas con acabado cementoso/pétreo en color gris a instalar en las salas de IFEMA Palacio Municipal, detalladas a continuación:

- Sala Madrid: 428.41 m<sup>2</sup>
- Sala Luxemburgo: 35.82 m<sup>2</sup>
- Sala Berlín: 185.47 m<sup>2</sup>
- Sala París: 315.50 m<sup>2</sup>

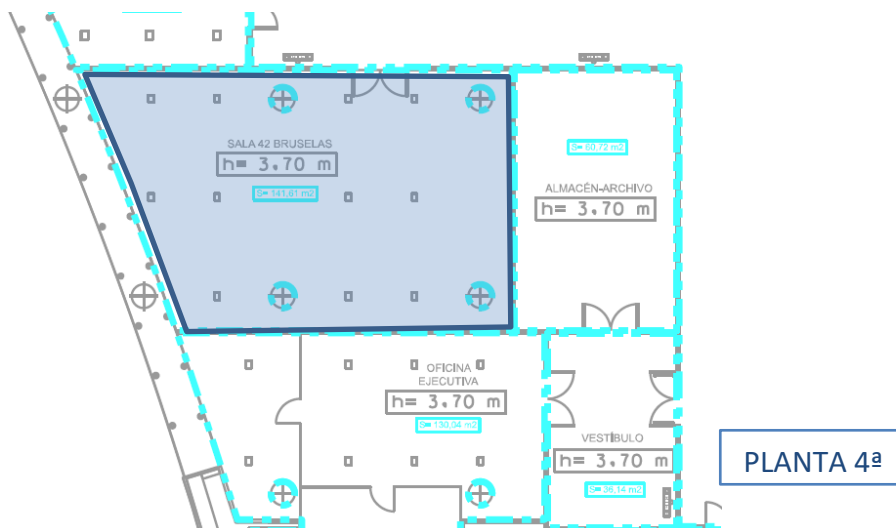




PLANTA 2ª

- Sala Roma: 428.41m<sup>2</sup>
- Sala Dublín: 35.82m<sup>2</sup>
- Sala Ámsterdam: 185.47m<sup>2</sup>
- Sala Londres: 315.50m<sup>2</sup>

- Sala Bruselas: 141.61m<sup>2</sup>



En total, disponemos de una superficie a cubrir de: **2.072,01 m<sup>2</sup>**

Será necesario retirar el acabado actual, consistente en moqueta y sobre ésta, moqueta ferial en rollo.

## 2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.

El servicio solicitado contempla, entre otros, las siguientes intervenciones:

- **2.072,01 m<sup>2</sup>** de desmontaje y retirada del pavimento actual existente de moqueta ferial sobre moqueta (ambas incluidas). Incluso perfiles de transición actualmente colocados.
- **2.072,01 m<sup>2</sup>** de suministro e instalación de pavimento vinílico en baldosas autoportantes de 4.5mm de espesor total o superior y capa de uso de 0.70 mm de espesor o superior. Formato de losetas de 100 X 100 cm. +/- 10 cm. Color gris en acabado cementoso/pétreo.
- **26 ud** de pletinas de transición de pavimento para puerta doble en acero inoxidable, atornilladas.
- **4 ud** de pletinas de transición de pavimento para puerta doble, en acero inoxidable, atornilladas.
- Limpieza y retirada de material sobrante a gestor de residuos autorizado.

Para mayor detalle, **Ver ANEXO I – Mediciones.**

El material solicitado ha de cumplir al menos los siguientes requisitos:

| ESPECIFICACIONES                                   | NORMA APLICABLE | VALOR   |
|--|-----------------|---------|
| Espesor total                                      | EN-ISO 24346    | ≥4,5mm  |
| Espesor capa de uso                                | EN-ISO 24340    | ≥0,70mm |
| Uso industrial/ Clase de uso                       | EN-ISO 10874    | 42-43   |
| Resistencia al deslizamiento                       | CTE             | Clase 2 |
| Reducción sonido de impacto/<br>Absorción acústica | EN-ISO 717-2    | ≥13 dB  |
| Reacción al fuego                                  | EN 1351         | Bfl-s1  |
| Carga electrostática                               | EN1815          | ≤ 2kV   |

### 3. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.

Todos los materiales suministrados deberán poseer o acreditar que han sido fabricados de acuerdo a la normativa existente aplicable y disponer del correspondiente marcado CE.

### 4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los materiales deberán ser suministrados e instalados aproximadamente desde la firma del contrato hasta el 31 de agosto de 2020, ajustando las fechas definitivas de instalación de cada sala según el calendario ferial de IFEMA. Debe de contemplarse la posible instalación del pavimento en periodos de tiempo discontinuos. El adjudicatario deberá adaptarse al calendario de ocupación de Ifema Palacio Municipal, el cual marcará los días disponibles para la instalación de cada sala.

### 5. OBSERVACIONES GENERALES.

- Los trabajos de suministro e instalación, serán supervisados en todo momento, por la Dirección Técnica de IFEMA, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros

que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.

- El Contratista tendrá que aportar todos los medios necesarios para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes que sean requeridas por el Control de Calidad.
- El Contratista deberá tomar medidas de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
- Al finalizar todos los trabajos, el Contratista realizará una limpieza de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, según criterio del Responsable del Expediente, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al Coordinador de Seguridad y Salud con copia a IFEMA la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos.
- Documento con título “*EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS ACTUACIONES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO VINÍLICO AUTOPORTANTE EN SALAS DE IFEMA PALACIO MUNICIPAL*” y contenido adecuando al mismo según normativa.
- Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
- Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
  - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
  - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
  - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra, cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra,

- así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
- Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
  - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
  - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio o Estudio Básico de seguridad y salud.
- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
  - Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA.
  - El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA.
  - Todos los equipos de protección individuales y colectivos necesarios para realizar los trabajos con total seguridad.
  - El adjudicatario realizará una Evaluación de Riesgos en base al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto.

### **Normativa de Prevención de Riesgos Laborales – Coordinación de Actividades Empresariales**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos en o para IFEMA en sus recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en la web institucional.

- **Instrucciones de actuación en caso de emergencia** (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- **Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.**
- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo:** Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

**TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 54 00**

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

**De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.**

## **Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad**

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las **NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD** que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

### **6. RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

### **7. PERSONA DE CONTACTO.**

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones técnicas relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse, a Beatriz Sánchez, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.29.

## **ANEXO I – MEDICIONES**